

ACUERDO NÚMERO **000008** DEL **23 NOV 2016**

"Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC para la vigencia fiscal 2016"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 9, numeral 7, del Decreto 4150 de 2011 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 incluyendo el de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y mediante Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos.

Que el Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", apropió a la SECCION 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS (\$518.954.493.105) MONEDA LEGAL**, en el presupuesto de Funcionamiento.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, establece: "*Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas.*"

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación."

Que en concordancia el artículo 9º, numeral 7 del Decreto 4150 de 2011 relaciona entre las funciones del Consejo Directivo de la Unidad "Aprobar el proyecto de presupuesto anual y las modificaciones al presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC".

Que se apropiaron en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, recursos con la leyenda "PREVIO CONCEPTO DGPPN" en el rubro A 3 6 3 20 Otras Transferencias – Previo Concepto DGPPN, por valor de OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.000), los cuales se requiere liberar teniendo en cuenta la Justificación Técnico – Económica presentada por el Director de Logística mediante la cual manifiesta la importancia de atender necesidades prioritarias del Sistema de Salud y el déficit que se presenta para atender el suministro de alimentación para internos.

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

 **MINJUSTICIA**

ACUERDO NÚMERO **000008** DEL **23 NOV 2016**

Que mediante oficio radicado 2-2016-042343 de fecha 10 de noviembre de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional emitió concepto favorable para el levantamiento parcial del previo concepto sobre el rubro A 3 6 3 20 Otras Transferencias por valor de DOCE MIL MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.000) M/CTE, para que la entidad pueda garantizar el suministro de alimentación a los internos a cargo del INPEC, lo anterior con el fin de continuar con los trámites respectivos de conformidad con el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015.

Que en consecuencia es necesario realizar una modificación presupuestal por la suma de **DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000.000)**, de la Cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 3 6 Otras Transferencias, Objeto de Gasto 3 6 3 – Destinatarios de las otras Transferencias Corrientes, rubro 3 6 3 20 Otras Transferencias – Previo Concepto DGPPN a la Cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 3 1 Transferencias por convenios con el sector privado, Objeto de Gasto 3 1 1 – Programas Nacionales que se desarrollan con el sector privado, rubro 3 1 1 12 Alimentación para internos.

Que existe apropiación libre de afectación de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 916, de fecha 11 de noviembre de 2016, expedido en el Sistema Integrado de Información Presupuestal SIIF Nación por el Coordinador de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para amparar el movimiento relacionado en el presente Acuerdo.

Que hace parte integral del presente Acuerdo la justificación que sustenta el traslado presupuestal.

Que el valor objeto de este traslado presupuestal corresponde a recursos de Aportes Nación.

Que en virtud de lo anterior;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los siguientes contracréditos en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC, así:

**CONTRACRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
						A. FUNCIONAMIENTO	12.000.000.000
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000.000.000
3	6					OTRAS TRANSFERENCIAS	12.000.000.000
3	6	3				DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000.000.000
3	6	3	20 ✓			OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN	12.000.000.000
					10 ✓	RECURSOS CORRIENTES	12.000.000.000
						TOTAL	12.000.000.000

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

 **MINISTERIO DE JUSTICIA**

ACUERDO NÚMERO **000008** DEL **23 NOV 2016**

SON: DOCE MIL MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.000) M/CTE.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, aprobar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, así:

**CRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CRÉDITO
						A. FUNCIONAMIENTO	12.000.000.000
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000.000.000
3	1					TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	12.000.000.000
3	1	1				PROGRAMAS NACIONALES QUE SE DESARROLLAN CON EL SECTOR PRIVADO	12.000.000.000
3	1	1	12			ALIMENTACION PARA INTERNOS	12.000.000.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	12.000.000.000
TOTAL							12.000.000.000

SON: DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000.000)

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su aprobación.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los **23 NOV 2016**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MEDINA RAMÍREZ
Presidente

JORGE ALIRIO MANCERA CORTES
Secretario Técnico

APROBADO:

**DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

MINJUSTICIA

